



REPÚBLICA DOMINICANA
Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias
Santo Domingo. Distrito Nacional

Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardia

Resolución No.CDC-CCC-004-2021

Acta de adjudicación del Proceso de Compra Menor No. CDC-DAF-CM-2021-0002, relativo a la adquisición de equipos tecnológicos y licencias de software, 2da Convocatoria.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las doce horas del mediodía (12:00 pm), del día martes siete (07) de mayo del dos mil veintiuno (2021), en el salón de audiencias de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (en lo adelante "CDC"), ubicado en la calle Manuel de Jesús Troncoso Núm. 18, esquina calle Francisco Carías Lavandier, del Ensanche Paraíso, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; verificado y comprobado el quórum correspondiente; se inició la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de los miembros titulares, designados al efecto mediante la Resolución No. CDC-RD-ADM-002-2020, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020) así como de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y sus modificaciones, a saber: a) **Paola Vásquez Medina**, Presidenta y presidente del Comité; b) **Angers Sánchez Reyes**, Analista de Planificación y Desarrollo y c) **Martha Sánchez**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; d) **Gabriela Calderón**, Encargada administrativa del Dpto. Administrativo y Financiero; y **Víctor Gabriel Cuevas**, Analista legal y Asesor Legal del Comité.

A la hora y fecha convenidas, se dio inicio formal a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, para la ejecución de las acciones señaladas en la parte capital de la presente Resolución. Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración, hemos tomado la decisión relativa al presente proceso sobre la base de las siguientes motivaciones:

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la CDC es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa en los que se involucra la CDC.

POR CUANTO: Que el art. 47 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, instituido mediante Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre de 2012, establece que: «El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante».

POR CUANTO: Que en fecha cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021), se emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria, con el EG1617646297076nSGFb para la adquisición de equipos tecnológicos y licencias de Software, en cumplimiento del Art. 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, instituido mediante Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre de 2012.

POR CUANTO: La Unidad Operativa de Compras de la CDC procedió a invitar formalmente y por vía escrita a participar de la convocatoria a las siguientes personas:

- **CECOMSA, SRL;**
- **SEGURITRONIC, SRL;**
- **FLBETANCES & ASOCIADOS, SRL;** y
- **CEDUCOMPP, SRL.**

POR CUANTO: Que en fechas del veintinueve (29) de abril de 2021 al cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021), fue publicada en los portales web de la CDC y de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) la convocatoria a presentar ofertas para participar en el proceso de Compra Menor Núm. CDC-DAF-CM-2021-0002, relativo a la adquisición de equipos tecnológicos y licencias de software, 2da Convocatoria, otorgándose un plazo de cuatro (4) días hábiles a los oferentes para presentar sus ofertas, de acuerdo al cronograma del proceso.

POR CUANTO: Que fueron recibidos dentro del plazo establecido para el depósito de las Ofertas, las ofertas correspondientes a los oferentes:

A través del Portal Transaccional:

- **FL BETANCES & ASOCIADOS, SRL;**
- **CECOMSA, SRL;**
- **Inversiones Iparra del Caribe, SRL;**
- **Ceducompp, SRL;**
- **Ramírez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL;**
- **Tekhnetos, EIRL;** y

De manera física:

- **Maxibodegas Eop del Caribe, SRL.**

POR CUANTO: Que en fecha cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se procedió a dar apertura y lectura a las propuestas presentadas de las ofertas técnicas "Sobre A" correspondientes al presente proceso.

POR CUANTO: Que las ofertas técnicas, por oferente, se contraen a lo siguiente:

- **FL BETANCES & ASOCIADOS, SRL**

Descripción	Cantidad
1. Laptop HP Probook 440 G7 14" FHD IPS, CORE I5-10210U 1.6 GHZ, 8GB RAM, 256GB M.2 PCI-E NVME, Windows 10 PRO, Gráficos Intel UHD, WLAN AC, Bluetooth 5.0, Lector de Tarjeta, RJ45 GIGABIT LAN, 1X HDMI 1.4B, 2X USB 3.1, 1X USB 2.0, 1X USB 3.1 TIPO C (para DisplayPort y Carga) Pike Silver (8WC35UT#ABA) 12 meses de garantía.	5
2. Licencia de Microsoft Office 9f4-00003 O365BSNESSPREM SHRDSVR SNGL SUBSVL OLP NL ANNUAL QLFD,	5

Tiempo de entrega: Entre 24 a 48 horas una vez recibida la orden de compra.

- **CECOMSA SRL**

Descripción	Cantidad
1. Laptop Dell Latitude 5420, Número de parte: 210-AYNM, Procesador 11va Generación Intel Core i5-1135G7 (4 Core, 8M Caché, base 2.4GHz, hasta 4.2GHZ), Sistema Operativo: Win 10 Pro 64 English, French, Spanish),	5

<p>Memoria: 8GB, 1x8GB, DDRA Non-ECC SSD de 256GB PCIe NVMe Class 35 Solid State Drive, Pantalla 14" HD (1366x768) AG Non-Touch, 220nits, Camera & Microphone, WLAN Capable, LCD back cover Ultra Slim, RJ45 GIGABIT LAN. Puertos: 1x HDMI 2.0, 2x USB Type C Thunderbolt™ 4.0 with Power Delivery & DisplayPort, 2x USB 3.2 Gen 1 (1 con Power share), 1X Usd 4.0 Memory card reader, Peso: 1.40 kg/3.09 lbs, dimensiones: 32.13 x 21.20 x 1.93cm, Batería 4 Cell 63Whr ExpressCharge™ Capable Battery, 65W Type-C Epeat Adapter, Mix Model 65W Adapter+TGL CPU, Single Pointing Backlit US English Keyboard, Intel Wi-Fi 6 AX201 WLAN Driver 2x2 802.11ax 160 MHz + Bluetooth 5.1, I5-1135G7 Trans, Intel Iris Xe Graphics, Thunderbolt. Garantía 3 años.</p>	
<p>2. Licencia Microsoft Office 2019 Standard gubernamental. Número de parte: 021-10618. Microsoft Office Standard 2019 Government OLP 1 License NoLevel.</p>	<p>5</p>

Tiempo de entrega: 15 días calendario a partir de la emisión de la orden de compras.

- **Inversiones Iparra del Caribe, SRL**

Descripción	Cantidad
-------------	----------

<p>1. Dell Latitude 3410, Intel Core i5-10210U de décima generación (4 núcleos, caché de 6M, base de 1,6 GHz, hasta 4,2 GHz), 8GB, 1X8 GB 3200MHz DDR4 sin ECC, Unidad de estado sólido clase 35 M.2 PCIe NVMe de 256 GB, Windows 10 Pro Inglés, francés, español, Pantalla 14" antirreflejo no táctil, cámara y micrófono compatible con WLAN, tarjeta de video Intel UHD integrado para Intel Core i5-10210U de décima generación, conexión inalámbrica Intel Wi-Fi de doble banda 6AX201 2x2 802.11ax 160MHz+ Bluetooth 5.1, 1 puerto RJ-45 abatible 10/100/1000Mbps, 1 puerto USB 2.0, 1 puerto USB 3.2 Gen 1 tipo A con Power Share, 1 puerto USB 3.2 Gen 1 tipo A, 1 HDMI 1.4, 1 puerto USB 3.2 Gen 1 tipo C con DisplayPort 1.2 Modo alternativo, 1 conector de audio universal, 1 ranura para lector de tarjetas uSD 3.0 1 ranura de bloqueo en forma de cuña, a partir de 3,37 libras, dimensiones de 22.64x32.65x1.83cm, con garantía de 3 años.</p>	<p>5</p>
<p>2. Microsoft Office Home & Business 2019, instalación en 1 PC o MAC, versiones clásicas 2019 de Word, Excel y PowerPoint, soporte de Microsoft incluido durante 60 días sin costo adicional, con licencia para uso doméstico y comercial, todos los idiomas incluidos, requisitos del</p>	<p>5</p>

sistema:vWindows 10 o Mac OS X	
--------------------------------	--

Tiempo de entrega: 15 días calendario

- **CEDUCOMPP, SRL**

Descripción	Cantidad
Licencias Microsoft Office 2019 Standard Gubernamental	5

Sin plazo de entrega

- **RAMÍREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, SRL**

Descripción	Cantidad
1. LAPTOP DELL LATITUDE 3410, 14" HD, i5-10210U 1.6GHz, 8GB (1X8GB) DDR4, 256SSD, Windows 10 Pro, Wi-Fi 6 (802.11ax) Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos 10,100,1000 Mbit/s, Cantidad de puertos USB 2.0, 1 Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos 1, Número de puertos HDMI 1.4, USB 3.0 (3.1 Gen 1) Type- 1 y USB Type-C;	5
2. Microsoft Office Home And Business 2019 32/64 Español P6 Caja.	5

Plazo de entrega: 1 a 8 días laborables luego de recibida la orden de compra

- **TEKHNETOS, EIRL**

Descripción	Cantidad
1. Computadora Dell Latitude 3410 14 pulgadas SPA,	5

procesador i5-10210U, 8GB de Memoria RAM, 256GB SSD, Windows 10 Professional, 3 años de garantía.	
2. Office 2019 Standard Gubernamental, GOVT, Open License Gobierno. Paquetes de Office como Microsoft Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Publisher.	5

Sin plazo de entrega

- **MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE**

Descripción	Cantidad
1. Laptop Dell Latitude 14 – 3410, Procesador: Intel Core 10th Generation i5-10210U Processor (Quad Core, hasta 4.20GHz, 6MB Caché, 15W), Disco Duro: 256gb SSD M2, Memoria: 8GB hasta 3200MHz DDR4 SoDIMM Non-ECC, Pantalla: 14” FHD Anti-Glare Non-Touch Display, Intel UHD Graphics, HDMI 1.4, USB-C 3.2 Gen 1 (soporta DisplayPort Alt Mode), USB 3.2 Gen 1 (PowerShare), USB 3.2 Gen 1, USB 2.0, LAN, Headphone/microphone combo jack, Memory Card Reader, 32,42 x 23.77 x 1.81, Sistema Operativo: Windows 10 Professional, Garantía: 03 años tiempo de entrega: 12-15 días luego de recibir la orden de compra.	5

2. Microsoft Office Standard 2019 OLP NL GOVERNMENT	5
---	---

Tiempo de entrega: 12-15 días luego de recibir la adjudicación

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones pudo constatar que todos los oferentes presentaron ofertas técnicas que se ajustan a lo requerido por la institución en los Términos de Referencia (TDR) que rigen el proceso, con excepción de la empresa CEDUCOMPP, SRL, cuya oferta técnica no satisface los intereses institucionales listados en el punto VI de los mencionados TDR, toda vez que se limitó a ofertar las «*Licencias Microsoft Office 2019 Estándar Gubernamental*», dejando de lado ítems esenciales consistentes en «Laptops».

POR CUANTO: En virtud del principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, contemplado en materia de contratación pública, y en razón del Párrafo IV del artículo 91 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, que dispone como se cita a continuación, la oferta de la empresa CEDUCOMPP, SRL no ha quedado habilitada para la ponderación de la propuesta económica:

«PÁRRAFO IV: No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore».

POR CUANTO: Habiendo cumplido los oferentes restantes con los requisitos técnicos que se encuentran plasmados en los Términos de Referencia aplicables al proceso, éstos son: i. **FL BETANCES & ASOCIADOS, SRL**; ii. **CECOMSA, SRL**; iii. **Inversiones Iparra del Caribe, SRL**; iv. **Ramírez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL**; v. **Tekhnetos, EIRL**; y vi. **Maxibodegas Eop del Caribe, SRL**, la decisión deberá tomar en cuenta el precio de cada oferta, a los fines de que la adjudicación del bien en cuestión se produzca bajo el principio de eficiencia, de modo que satisfaga de la mejor manera posible los intereses institucionales y por consecuencia, el interés general.

POR CUANTO: En virtud de lo anterior, los miembros del Comité procedieron a evaluar el monto de cada una de las ofertas habilitadas, los cuales son reproducidos a continuación:

Oferente	Monto
FL BETANCES & ASOCIADOS, SRL	DOP\$ 410,123.04 con impuestos incluidos. Presentó garantía económica ascendente al 1% del valor de la oferta.
CECOMSA, SRL	DOP\$ 420,984.14 con impuestos incluidos. No presentó garantía económica ascendente al 1% del valor de la oferta.

Inversiones Iparra del Caribe, SRL	DOP\$ 413, 000.00 con impuestos incluidos. Presentó garantía económica ascendente al 1% del valor de la oferta.
Ramírez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL	DOP\$ 424, 800.00 con impuestos incluidos. Presentó certificación que le acredita como MIPYME, por lo que se encuentra exenta en virtud del artículo 112 literal d del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.
Tekhnetos, EIRL	DOP\$ 431, 137.90 con impuestos incluidos. Presentó certificación que le acredita como MIPYME, por lo que se encuentra exenta en virtud del artículo 112 literal d del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.
MAIBODEGAS EOP DEL CARIBE	DOP\$ 424,009.99 con impuestos incluidos. Presentó certificación que le acredita como MIPYME, por lo que se encuentra exenta en virtud del artículo 112 literal d del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.

POR CUANTO: Que la empresa **CECOMSA, SRL** no presentó la garantía de seriedad de la oferta, por lo que de conformidad con el artículo 114 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, su oferta fue desestimada sin más trámite a los fines de adjudicación.

POR CUANTO: Que el Artículo 26 de la citada Ley No. 340-06 establece que: *“La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

POR CUANTO: Que en este caso, tal como se ha podido comprobar tras la apertura y evaluación de las ofertas económicas, la empresa **FL BETANCES & ASOCIADOS, SRL** ha presentado la oferta cuyo precio, calidad e idoneidad resultan más convenientes para los intereses institucionales y del país.

POR CUANTO: Que la decisión de adjudicar a **FL BETANCES & ASOCIADOS, SRL** el presente proceso coincide con la recomendación del perito evaluador, el Ing. Carlos Coronado, Encargado del Departamento de TIC de la CDC, cuyo informe fue rendido el 06 de mayo de 2021.

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la CDC adjudica la oferta de **FL BETANCES & ASOCIADOS, SRL** toda vez que satisface las condiciones y el elemento de idoneidad que establece el artículo 26 de la Ley 340-06 anteriormente citado.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre del año 2012, relativo a la aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

VISTA: La Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardas, del 10 de noviembre de 2015.

VISTOS: Todos los documentos que forman parte del expediente administrativo del proceso de Compra Menor para la adquisición del servicio de suministro de combustible para la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias.

RESOLUCIÓN

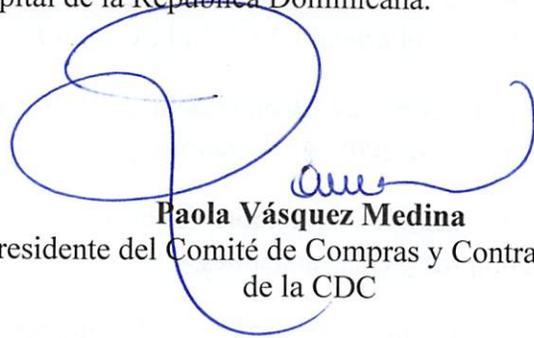
PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de compra menor No. **CDC-DAF-CM-2021-0002**, para la adquisición de equipos tecnológicos y licencias de software 2da Convocatoria, a la empresa **FL BETANCES & ASOCIADOS, SRL**, en virtud de las razones expuestas en el cuerpo de la presente acta.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de los resultados del presente proceso de compra menor a los oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

TERCERO: PROCEDER a publicar el presente Acto Administrativo en el portal institucional y el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

CUARTO: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06.

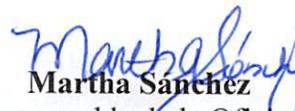
A los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.



Paola Vásquez Medina
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
de la CDC



Víctor Cuevas
Analista Legal, en calidad
de Asesor Legal del CCC



Martha Sánchez
Responsable de la Oficina
de Libre Acceso a la
Información Pública



Angers Sánchez Reyes
Analista de la Unidad de
Planificación y
Desarrollo



Gabriela Calderón
Encargada del
Departamento
Administrativo y Financiero